

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VPR/2024, por la que se establece el procedimiento para la composición de las Comisiones de selección en los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.**

**Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VPR/2024, por la que se establece el procedimiento para la composición de las Comisiones de selección en los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.**

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en los artículos 106 a 112 las normas relativas a las convocatorias de acceso a los cuerpos docentes universitarios, que se encuentran desarrolladas por el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 16 de enero de 2009.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, modifica algunos aspectos esenciales relacionados con las citadas convocatorias de acceso, entre los que se encuentra la composición de las comisiones de selección y las áreas de conocimiento.

El pasado 22 de abril se aprobó por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad la modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Reglamento, quedando en los siguientes términos: *“2. Las Comisiones de selección estarán constituidas por tres miembros titulares y seis suplentes, que serán profesorado de los cuerpos docentes universitarios o personal investigador perteneciente a centros públicos de investigación, de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dos titulares y cuatro suplentes de los miembros de la Comisión de selección serán designados por sorteo público a partir de la lista cualificada de profesorado externo a la Universidad de Cádiz del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza objeto de convocatoria o, siempre que existan razones debidamente justificadas, de áreas de la misma Comisión de acreditación. La lista cualificada será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Departamento y estará compuesta por doce profesores o profesoras, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Un miembro titular y dos suplentes de la Comisión de selección serán designados por el Rector vista la propuesta del Consejo de Departamento. El Rector designará, entre los miembros de la Comisión de selección, al presidente-secretario titular y suplentes de la misma”.*

Para poner en marcha las convocatorias de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, es necesario que se determinen los integrantes de las Comisiones de selección conforme al precepto anterior, por lo que, este Vicerrectorado, en el uso de sus competencias, dicta la presente Instrucción que será de aplicación inmediata y hasta la inclusión de este procedimiento en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz mediante la modificación reglamentaria que se realice al efecto.

|                                     |  |                       |                     |   |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44   | Fecha                 | 09/05/2024 07:16:03 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |   |
| Firmado por                         | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)   |                       |                     |   |
| Firmado por                         | JUAN MARRERO TORRES  |                       |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44</a>  | Página                | 1/3                 |   |

**Primero.** Desde el Vicerrectorado de Profesorado se enviará solicitud al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o Ministerio con competencia en universidades para que, desde dicho Sistema remitan el listado del profesorado por áreas de conocimiento.

**Segundo.** Tras la recepción de dicho listado, desde el Vicerrectorado de Profesorado se enviará el mismo a los departamentos de la plaza o plazas que conformarán la convocatoria a realizar para que, de los integrantes que la conforman, elabore y apruebe por su Consejo de Departamento, en un plazo no superior a diez días, la propuesta de listado cualificado de profesorado y personal investigador perteneciente a centros públicos de investigación, de seis profesores y seis profesoras, externos a la Universidad de Cádiz y la propuesta de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión de selección.

En la elaboración de dicha propuesta de listado se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Así como, para que, dicho Consejo determine y proponga, un titular y dos suplentes.

Dicho listado será del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza objeto de convocatoria o, siempre que existan razones debidamente justificadas, de áreas de la misma Comisión de acreditación de acuerdo con la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, u otra que la sustituya.

En la aprobación de la propuesta de listado cualificado de seis profesores y seis profesoras descrito en el primer párrafo del presente punto Segundo, y del miembro titular y dos suplentes, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

**Tercero.** Tras la aprobación por el Consejo de Departamento del perfil de la plaza, junto con dicha propuesta de listado cualificado, que deberá ser único por cada una de las plazas a convocar, el Departamento enviará el perfil, los integrantes propuestos por parte del Departamento para la Comisión de selección y la propuesta de listado cualificado al Vicerrectorado de Profesorado, en un plazo no superior a dos días.

**Cuarto.** Tras su recepción, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá la propuesta de listado cualificado, el perfil, las bases y los integrantes propuestos por parte del Departamento para la Comisión de selección, al Consejo de Gobierno de nuestra Universidad para su aprobación.

**Quinto.** Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de lo previsto en el punto anterior, el Vicerrectorado de Profesorado anunciará la fecha y lugar del sorteo público, que podrá celebrarse

|                                     |  |                       |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44   | Fecha                 | 09/05/2024 07:16:03 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)   |                       |                     |
| Firmado por                         | JUAN MARRERO TORRES  |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44</a>  | Página                | 2/3                 |



presencial, online, o en modalidad mixta, y que será de todas las plazas que conformen la convocatoria a realizar. Dicho anuncio se realizará en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Para la realización y celebración del sorteo se solicitará asesoramiento y apoyo, en su caso, a los servicios informáticos de nuestra Universidad.

**Sexto.** La realización del sorteo se realizará de la siguiente forma:

- Se numeran los nombres de los seis profesores y seis profesoras y mediante una aplicación informática, la cual, en aras de la transparencia del sorteo, será visible por todos los asistentes.
- Dicha aplicación, de manera automática, aleatoria y velando por la composición equilibrada, seleccionará los seis nombres de la Comisión, de los que, los dos primeros corresponderán a los titulares y los cuatro restantes a los suplentes.

**Séptimo.** Tras el sorteo anterior, y habiéndose determinado los integrantes de la Comisión de Selección de la plaza o plazas a convocar, y siempre respetando que cada una de las Comisiones estén integradas por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Cádiz, se procederá, a su designación por el Rector y la publicación de las bases de la convocatoria.

Cádiz, a día de la firma.

José Antonio Perales Vargas-Machuca  
VICERRECTOR DE PROFESORADO

|                                     |  |                       |                     |   |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44   | Fecha                 | 09/05/2024 07:16:03 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |   |
| Firmado por                         | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)   |                       |                     |   |
| Firmado por                         | JUAN MARRERO TORRES  |                       |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44</a>  | Página                | 3/3                 |   |